



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 76324**

Que mediante providencia de 9 de septiembre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **FABIO ENRIQUE MÉNDEZ FERNÁNDEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad. con el radicado interno No. **76324**, dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Ximena Velázquez Hincapié contra Previsión Médica Integral LTDA - Previmedica identificado con radicado n°110013105001-2014-00551-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, identificado con radicado n° 110013105001-2014-00551-00 (01), especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorízase a Jhuliana Arlyne Fonseca Cipagauta, identificada con Tarjeta Profesional n.º 222.304 del C.S. de la J., para actuar en el presente asunto como apoderada especial de la parte actora, de conformidad con el poder aportado.5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán o por aviso en la página web de esta Corporación”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **FABIO ENRIQUE MENDEZ RIVERA, PREVIMEDIC S.A. XIMENA VELASQUEZ HINCAPIE, PREVISION MEDICA INTEGRAL LTDA. PROCARDIO LTDA.** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 110013105001-2014-00551-00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 11 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 11 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

Calle 12 No. 13-10 Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 - 5617  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  

---

**Sala de Casación Laboral**

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
**Oficial Mayor**